



Expediente 2205/2024

DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.

CERTIFICA: Que por el Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 2024, se ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Considerando que a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y visto el informe emitido por la Concejala de Cultura con fecha 29 de julio de 2024, así como el Informe de Insuficiencia de Medios Personales, por esta Alcaldía se consideró necesario proceder a la Contratación del Servicio de Suministro de Comidas de la Guardería Municipal, dado que se trata de un servicio que contribuye al desarrollo integral de los niños/as en su primera infancia, así como a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, y cuya prestación se contempla en el artículo 7.3 del Reglamento por el que se Regula el Servicio de Guardería Municipal y la Admisión de Alumnos, en el que se establece que *"La Guardería ofrecerá, además, servicio de comedor para los niños/as matriculados, que se abonará conforme a la tarifa establecida, y que, en consecuencia, tendrá carácter voluntario para los usuarios"*, y ante la carencia de medios personales y materiales especializados y adecuados para la prestación del referido servicio.

Visto que en función de lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía mediante Decreto número 2024-1005 de fecha 1 de agosto se resolvió iniciar el expediente para llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2024 se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación el Acuerdo de iniciación del expediente así como el Anuncio Previo.

Visto que se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán la contratación, así como la Memoria Justificativa del Contrato.

Visto que consta en el expediente el informe de insuficiencia de medios personales para atender las funciones que requiere el servicio.

Visto que el plazo de duración del contrato es de un año, prorrogable por otro más, y que el presupuesto base de licitación, límite máximo de gasto para la contratación de este servicio, asciende a 54.268,50 euros, siendo el precio máximo unitario de licitación de 4,29 euros/menú, IVA incluido.

Visto que dadas las características y el valor estimado del contrato (108.537 euros) se ha considerado como procedimiento de adjudicación más adecuado el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Visto que consta en el expediente documento contable de existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en el ejercicio 2024 (RC nº 220240007959); respecto del ejercicio 2025 la autorización del gasto quedará subordinada a la efectiva habilitación de crédito en el respectivo presupuesto.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Visto que con fecha 2 de agosto de 2024 por la Secretaría Municipal se informó favorablemente el expediente.

Visto que el Informe de Fiscalización de Intervención es de conformidad.

Visto que de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en el Decreto de Delegación de funciones de 22 de junio de 2023, es la Alcaldía el órgano de contratación competente,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación Administrativa para adjudicación del contrato del SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que regirán dicha contratación.

TERCERO: Autorizar el gasto de carácter plurianual que esta contratación representa para el Ayuntamiento para los ejercicios 2024/2025, por importe de 54.268,50 euros, a cuyo efecto se ha realizado la correspondiente retención de crédito respecto del gasto correspondiente a este ejercicio 2024, asumiendo el compromiso de dotar de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las necesidades del presente contrato en el ejercicio de 2025.

CUARTO: Publicar en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación puedan presentarse proposiciones por los interesados.

QUINTO. Publicar en el Perfil de Contratante, conforme a lo previsto en el artículo 63.3 a de la LCSP, la siguiente documentación: El acuerdo de aprobación del expediente, el informe de insuficiencia de medios, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas.

SEXTO. Publicar asimismo en el Perfil de Contratante la composición de la mesa de contratación.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

